



UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE CUENCA

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA**

*Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo*

**UNIDAD ACADÉMICA DE ADMINISTRACIÓN**

**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**TEMA: LA REFORMA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN  
LOS IMPUESTOS POST-PANDEMIA ECUADOR 2022**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO  
DE LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**AUTOR:** EVELYN TATIANA INTRIAGO INTRIAGO

**DIRECTOR:** ING. PATRICIO ESTEBAN MENDIETA ANDRADE. MGS

**CUENCA - ECUADOR**

**2023**

**DIOS, PATRIA, CULTURA Y DESARROLLO**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA**

*Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo*

**UNIDAD ACADÉMICA DE ADMINISTRACIÓN**

**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

TEMA: LA REFORMA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LOS  
IMPUESTOS POST-PANDEMIA ECUADOR 2022

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO  
DE LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**AUTOR:** EVELYN TATIANA INTRIAGO INTRIAGO

**DIRECTOR:** ING. PATRICIO ESTEBAN MENDIETA ANDRADE. MGS

**CUENCA - ECUADOR**

**2023**

**DIOS, PATRIA, CULTURA Y DESARROLLO**

**LA REFORMA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LOS IMPUESTOS POST-  
PANDEMIA ECUADOR 2022**

Evelyn Tatiana Intriago Intriago

**Universidad Católica de Cuenca**

**Unidad de titulación**

Ing. Patricio Esteban Mendieta Andrade. Mgs

31 de enero de 2023

## DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, **Evelyn Tatiana Intriago Intriago** declaro bajo juramento que el artículo denominado “**LA REFORMA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LOS IMPUESTOS POST-PANDEMIA ECUADOR 2022**”, es de mi autoría; que no ha sido previamente presentado para ningún grado o calificación profesional; y, que he consultado las referencias bibliográficas que se incluyen en este documento.

En consecuencia, este trabajo es de mi autoría

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del proyecto de grado en mención.

Cuenca, enero de 2023



Firmado  
digitalmente por  
Intriago Intriago  
Evelyn Tatiana  
Fecha: 2023.03.17  
17:10:39 -05'00'

---

**Evelyn Tatiana Intriago Intriago**

## CERTIFICACIÓN

Yo, **Patricio Esteban Mendieta Andrade**, certifico que el artículo titulado “**La reforma Tributaria y su incidencia en los impuestos post-pandemia Ecuador 2022**” fue desarrollado por **Evelyn Tatiana Intriago Intriago** ha sido guiado y revisado periódicamente y cumple normas estatutarias establecidas por la Universidad Católica de Cuenca.

Debido que es una investigación particular con el propósito de cumplir un requisito previo a la obtención del Título de **Licenciada en Contabilidad y Auditoría**.

Cuenca, enero de 2023



ING. PATRICIO  
MENDIETA  
ANDRADE  
Documento  
firmado  
digitalmente  
UCACUE  
CUENCA

---

**Patricio Esteban Mendieta Andrade**

**Tutor**

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA**

## **DEDICATORIA**

A mi familia quienes han sido mi mayor motivación de inicio a fin, en especial a mi madre la fuente de apoyo más importante en este proceso, sobre todo a mi hija, a mis hermanos y a Dios que ha sido mi fuerza y mi inspiración en concluir este trabajo de titulación.

## **AGRADECIMIENTO**

En primer lugar, agradezco a Dios, al tutor de este artículo científico, por la dedicación y apoyo que ha brindado a este trabajo, gracias a mi familia por ser incondicional en cada paso que he dado en este artículo y por ser la fuerza vital que he necesitado en estos momentos.

## RESUMEN

La presente investigación se enfoca en un análisis detallado de la incidencia de las reformas tributarias en la recaudación de los impuestos en Ecuador posterior a la pandemia por el virus COVID-19. Así, a partir del análisis vertical y horizontal de la recaudación del Impuesto a la Renta (IR), Impuesto al Valor agregado (IVA), Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) y sus componentes, se evidenció que los impuestos que más aportan al país son el IR y el IVA, siendo este último el más importante. Pese a ello, el impacto de las reformas tributarias en los índices de recaudación fue leve en comparación a la influencia de la reactivación económica del país, cuya acción es atribuida a las jornadas de vacunación y la reducción de limitaciones en los negocios comerciales. En este sentido, se considera preciso fomentar leyes que impulsen el sector productivo y comercial pues, reformas como la implementación de la Contribución Única y Temporal, tuvieron un impacto mínimo en una recaudación total limitada de 1,19% en 2022. De este modo, el presente trabajo finiquita el análisis aludiendo al efectivo papel regulador de las reformas tributarias, pese a que no son decisivas en los niveles de recaudación fiscal de Ecuador según el comportamiento de la recaudación de impuestos evidenciado en el periodo 2019-2022.

**Palabras Clave:** Covid-19, reformas tributarias, impuestos en Ecuador, reactivación económica, recaudación fiscal



## ABSTRACT

This research focuses on a detailed analysis of the incidence of tributary reforms on tax collection in Ecuador after the COVID-19 pandemic. Thus, based on the vertical and horizontal analysis of the collection of Income Tax Return (ITR), Value-Added Tax (VAT), Capital Outflow Tax (ISD by its Spanish acronym), Special Consumption Tax (SCT), and its components, it became evident that the taxes that contribute most to the country are ITR and VAT, the latter being the most important. In spite of this, the impact of the tax reforms on collection rates was slight compared to the influence of the country's economic reactivation, which is attributed to vaccination campaigns and the reduction of limitations in commercial businesses. In this sense, it is necessary to promote laws that boost the productive and commercial areas since reforms such as the implementation of the Single and Temporary Contribution had a minimal impact on a limited total collection of 1.19% in 2022. Thus, this paper concludes the analysis by alluding to the effective regulatory role of tax reforms, despite the fact that they are not decisive in Ecuador's tax collection levels according to the behavior of tax collection evidenced in the period 2019-2022.

**Keywords:** Covid-19, tax reforms, taxes in Ecuador, economic reactivation, tax collection

## **Introducción**

Se puede considerar a la pandemia por el virus COVID-19 como la más grave crisis mundial, de nuestros tiempos, y el mayor desafío económico enfrentado luego de la Segunda Guerra Mundial; así, se reporta la aparición de este virus en diciembre del año 2019 en la provincia de Wuhan, China, y en Ecuador se lo reconoce oficialmente en marzo del año 2020, provocando medidas como la suspensión de la jornada laboral y restricción a la libertad de tránsito, lo cual generó un impacto social y económico de gran dimensión, en el mundo y en nuestro país (Ponce et al., 2020).

Con la llegada de la pandemia aumentó el déficit fiscal ya existente en algunos países (Arévalo et al., 2020). Luego de lo cual, se reconoce que la reactivación económica continua en aplazamiento; pues, el nivel de contagios impide retomar a las actividades con plena normalidad; lo que ha incidido en el paso del índice de riesgo país en el Ecuador de 693 puntos en el 2019 a 4111 puntos en el 2020 (CEPAL, 2020). Así, la pandemia del COVID-19 generó una contracción económica mundial sin precedentes para 2020 (-3.2%); siendo que en el Ecuador se tradujo en una reducción de 7.8% del Producto Interno Bruto (PIB) en dicho año (BCE, 2021).

En el marco presentado, Córdova et al., (2020) reconocen que en el Ecuador los tributos representan uno de los rubros que más contribuyen al Presupuesto General del Estado (PGE); así, evidencia que en nuestro país la recaudación de algunos de estos impuestos se ha visto afectada, por la crisis actual, con el correspondiente impacto en las finanzas nacionales (Salazar, 2022). De esta manera, como respuesta a este problema se ha implementado diferentes medidas fiscales, a fin de estabilizar estos ingresos y equilibrar este recaudo en medida de crisis actual (Viteri, 2022).

Por lo expuesto, el objetivo de la presente investigación es analizar la incidencia de las reformas tributarias en la recaudación de los impuestos en Ecuador posterior a la pandemia por

el virus COVID-19, a fin de reconocer su efectividad y estimar su impacto; para lo cual se realizó un estudio de tipo cuantitativo de corte longitudinal, en base a los datos referidos por el Servicio de Rentas Internas (SRI), relacionados al recaudo por los diferentes impuestos en el período 2019 a 2022.

De este modo, la importancia del estudio radica en su naturaleza como ejercicio de análisis sobre un tema de gran relevancia en la economía y sociedad ecuatoriana, pudiendo ser referente para futuras investigaciones en cuanto al estudio de la recaudación fiscal en el marco de la actual crisis económica.

Así, el presente documento luego de estas líneas introductorias expone el marco teórico correspondiente al tema tratado y la metodología utilizada en el estudio planteado; con lo cual se establece el marco para la presentación de los resultados del mismo que sustentan las correspondientes discusiones y conclusiones del caso.

### **Recaudación Tributaria**

El estudio de la recaudación tributaria se relaciona directamente con las funciones del Estado y su Política Económica, de la cual se desprende la Política Tributaria como eje fundamental de la correspondiente administración tributaria, la cual se encarga de su aplicación y control (Costa, 2021). Así, se considera dentro de la administración tributaria la función recaudatoria, la cual se define como el conjunto de actividades encaminadas a percibir el pago de los tributos de los contribuyentes, con el fin de concretar la extinción de estas obligaciones (CIAT, 2019).

En línea con lo anotado, en el Ecuador el organismo encargado de la administración de los tributos es el Servicio de Rentas Internas (SRI), el cual, entre otras tiene la facultad de determinar, recaudar y controlar los tributos internos del Estado (Congreso Nacional, 2018). Definiéndose, en este contexto, la recaudación tributaria como el derecho público y vinculante

entre las entidades públicas y los contribuyentes de acuerdo a las normativas de cumplimiento, que especifican las normas para el cobro de los compromisos tributarios (Suárez, 2020).

Por lo expuesto, la recaudación tributaria se constituye como un instrumento de la política tributaria de un Estado, la cual da cuenta de la marcha de la economía tributaria y expone las cuentas fiscales que habitualmente son utilizados como indicadores del nivel de la actividad económica de un país (Estrada Frías, 2023).

### **Teorías de Recaudación Tributaria**

La teoría de la tributación se fundamenta en el razonamiento de que las recaudaciones de impuestos son un compromiso social, por lo cual corresponde a todos los ciudadanos la responsabilidad de contribuir, para justificar este razonamiento se cita a Smith quien analizó la teoría de la tributación dejando claro que todos los contribuyentes están en la obligación de contribuir, cumpliendo con los tributos; así, los que reciben un mayor ingreso debería pagar más impuestos independientemente de los beneficios que podrían recibir de este pago (Segura y Segura, 2017).

De la misma manera, se establece como un factor explicativo de los niveles de recaudación tributaria, su relación con el dinamismo de la economía de un país, expresados en el crecimiento de su PIB; así, diversos estudios dan cuenta de esta relación, donde, en épocas de auge económico se incrementa la recaudación por impuestos (Ortega, 2020; Tolosa et al., 2022).

Por otro lado, se puede teorizar sobre la recaudación tributaria, bajo el enfoque de la curva de Laffer, la cual se constituye como un modelo econométrico que demuestra que una alta tasa de impuesto afecta a la recaudación dada una reducción en el crecimiento económico y por ende afectando a los niveles de recaudo de impuestos (Reyna Burgos, 2023). Así, esta teoría presenta una curva acampanada invertida en la que existiría dos tasas de impuestos que producen los mismos ingresos, siendo que es necesario encontrar la tasa impositiva eficiente,

en la cual el nivel de ingresos fiscales se maximice, la cual se denominaría como la tasa impositiva óptima (Valenzuela Lavado & Mayta Colqui, 2022).

Por su parte, Mesa (2016), reconoce que la logística tributaria determina la estructura fija de los impuestos mediante las leyes, identificando los contribuyentes según su método de contabilización, regímenes amortizables, activos y pasivos, disponiendo diferentes tratamientos del sistema de tributos y otorgando a los diferentes tipos de contribuyentes la normativa a los cuales están asignados. Así, se subraya la importancia del papel de la administración tributaria en los niveles de recaudación y principalmente en el control de la evasión de los impuestos con la aplicación de las sanciones dispuestas en la ley y con el uso de dos instrumentos como son las auditorías y las sanciones a evasores (Sanandrés Villacís, 2022).

Finalmente, en este sentido, se establece la relación entre el recaudo tributario y la evasión fiscal, sustentada ésta en cuatro variables, a saber: la eficacia de la administración tributaria, la simplicidad de la estructura tributaria, las sanciones aplicadas a las infracciones y la tipificación de los delitos tributarios y el grado de aceptación del sistema tributarios por parte de los contribuyentes (Cordova Romero, 2022). Así, se considera a la evasión tributaria como un acto racional de los individuos, en el marco de las políticas disuasorias, como una reacción razonable del individuo frente al entorno (Sarduy, 2017)

### **Estudios de Recaudación Tributaria**

Se destaca el estudio de Carrera et al., (2022), el cual, se enfoca en América Latina y el Caribe, así como otras regiones emergentes, utilizando una metodología de investigación mixta, analiza el comportamiento de las recaudaciones tributarias en época del COVID-19 y la consiguiente paralización de las actividades económicas, reconociendo un impacto negativo en dicha recaudación, lo cual ha limitado el desarrollo social, dada la dificultad del financiamiento del gasto público.

De acuerdo a los informes de ComexPerú (2021), las estadísticas del año 2021 informan que, en el país vecino, el 54% del sector empresarial dedicado al comercio cerraron sus puertas a consecuencia de la pandemia; así, comparando con la información del año 2019, en el sector de las microempresas se evidenció una reducción de empresas del orden del 21.5%, en cuanto a las pequeñas empresas el 7.3% y las medianas el 2.7%, reconociendo una reducción del 15.9% de la recaudación en dicho período. De la misma forma, Quispe y Rosado (2021), verifican en su estudio que en el año 2020 la crisis por el virus COVID-19 afectó a la economía peruana y por consecuencia a los ingresos tributarios de dicho país, identificando una recuperación del nivel de ingresos fiscales durante el segundo semestre de dicho año.

Baque (2021), en su estudio no experimental, del tipo descriptivo, concluye que el impacto del COVID-19, también, se evidencia en los tributos originados en las relaciones comerciales entre Ecuador y Colombia, durante el año 2020; así, se evidencia una reducción del 32% de la recaudación tributaria originada en esta actividad en dicho año, comparada frente al año 2019.

En el caso de Ecuador, el SRI muestra datos de una reducción en la recaudación fiscal nacional en el año 2020 con relación al 2018 y 2019, relacionados con la pandemia y su efecto negativo sobre el crecimiento económico del Ecuador (Quispe y Ayaviri, 2021). Así se evidencia que la economía ecuatoriana ya en el segundo trimestre del 2020 presentó un escenario negativo con una caída del 12,4% del PIB con respecto al 2019, siendo este la mayor caída, de este indicador desde el 2000 (Reyes, 2021).

De la misma manera, Mejía et al., (2019), al estudiar el incumplimiento tributario en Ecuador, mediante su investigación documental, encontró que este afecta a la sociedad, donde la mora y la evasión impuestos ya era evidente en años anteriores a la pandemia; más por efectos de la misma se vio acentuada esta tendencia dando un resultado negativo para el desarrollo de la economía.

## **La Reforma Tributaria**

La reforma tributaria consiste en la transformación de la estructura de uno o varios impuestos del sistema tributario, con el fin de perfeccionar su funcionamiento para la consecución de los diferentes objetivos, también pretende preservar la sostenibilidad fiscal en un entorno externo menos favorable, financiar las reformas en materia de la provisión de bienes públicos esenciales (Panchana, 2021).

Se puede comprender que la reforma tributaria en general tiene como fin la reformulación de la estructura de los tributos en el país, enfocándose en la generación o eliminación de impuestos, las modificaciones de las tasas, la creación o eliminación la base imponible, todo esto, como se ha señalado, con el objeto del incremento de recursos económicos (Mayorga et al., 2020; Pérez et al., 2015).

De esta manera, en el ámbito jurídico ecuatoriano, la Constitución de la República del Ecuador, en su Artículo 261, se establece que es competencia exclusiva del Estado central, entre otras, la política tributaria; siendo que en el Artículo 120 del mismo mandato, se especifica que la Asamblea Nacional tendrá la atribución, entre otras, de “crear, modificar o suprimir tributos mediante ley”, aunque se especifica, también que el Presidente de la República, durante un estado de excepción podrá decretar la recaudación anticipada de los tributos (Asamblea Constituyente, 2020).

### **Teorías de Reforma Tributaria**

Se reconoce la teoría de la disuasión tributaria, de Allingham y Sandmo de 1972 en la cual se establece que el contribuyente analiza la relación costo y beneficio del pago de sus tributos y encuentran en la elución una vía para retrasar su pago, induciéndolo al incumpliendo fiscal, por lo cual es importante contar con un sistema legal claro y justo que promueva una tributación equitativa y eficiente (Arciniegas, 2021).

En este sentido, la acogida de las reformas tributarias, se relaciona con el beneficio percibido por los contribuyentes, en cuanto a la retribución que brinda el Estado como respuesta a su aporte y por tal el ciudadano acoge la esencia de las reformas legales (CEPAL, 2020).

Por otro lado, la estructura tributaria, por el mandato Constitucional, debería conducir al sistema hacia su simplificación y estaría conformada por diferentes tributos, cada uno diseñado de tal forma que no afecte al desarrollo económico de cada ciudadano, pero que se enmarque en el principio de progresividad, es decir sean los grupo de mayores ingresos los que generen un mayor aporte, por lo cual este sería el fin último de las reformas tributarias (Campos et al., 2021).

Del mismo modo, el sistema tributario contempla el tema de los incentivos tributarios, donde, la teoría tradicional apunta a que estos a pesar de suponer una pérdida de ingresos al igual que cualquier otro gasto fiscal, dicha pérdida incurrida es menor en comparación con los beneficios que se obtienen al ser implementados (Brauner, 2022).

### **Estudios de Reforma Tributaria**

Punina (2020), al analizar el impacto del nuevo régimen simplificado en la recaudación tributaria de las microempresas del sector de calzado en el cantón Cevallos, basándose en una metodología cuantitativa, reconoce que las reformas tributarias impuestas mejoraron la eficiencia de la administración tributaria y maximizaron los beneficios económicos y sociales que pueden ser logrados por medio de los sistemas tributarios.

En línea con lo anotado, Rodríguez (2021), presenta un estudio en la ciudad de Moquegua, Perú, aplicado a las pequeñas y microempresas preexistentes a la reforma tributaria, obteniendo el resultado que evidencia la relación significativa entre las variables de reforma tributaria e incremento de pago de impuestos como consecuencia de la reforma tributaria durante la pandemia COVID-19.

Por otro lado, Benítez et al., (2021), en el contexto colombiano, luego de examinar la situación económica y social del país por efectos del COVID-19, proponen una reforma



integral que contemple lo social, laboral, pensional y tributaria, con ajustes que reduzcan exclusiones sociales y productivas, como eliminar exenciones de impuestos a sectores específicos, mantener la tarifa del impuesto a la renta en el 31% hasta el 2026 y ampliar la base de contribuyentes de estos impuestos entre otras.

En el plano nacional ecuatoriano Álaba y Barahona. (2021), mediante un estudio cuantitativo y explicativo, analizaron las reformas tributarias referentes al IVA antes y durante la pandemia por COVID-19, reconociendo 7 destinadas a la suspensión de cobro de impuesto y 2 de reanudación, identificando una reducción del 9.67% de este impuesto en el 2020, siendo el mes de mayo como el de mayor disminución en la recaudación de este impuesto.

Por lo tanto, en Ecuador, Cano y Vera. (2022), mediante un estudio cualitativo y cuantitativo, analizaron el estudio de la incidencia de las reformas tributarias expedidas durante la pandemia del COVID-19 en los sectores económicos y sociales, en donde el impacto de las mismas recae directamente en los más vulnerables, haciendo más compleja la reactivación y provocando el cierre de negocios y desigualdad nacional, en donde no es fácil equilibrar los ingresos por medio de la recaudación de los impuestos.

Por último, Yoza et al., (2020), en el Ecuador al ser analizadas las reformas tributarias se ven limitadas en el establecimiento de una conciencia tributaria para la mejora económica del país y en particular de los ciudadanos, a raíz del COVID-19 se han incumplido las obligaciones tributarias y por ende han disminuido los mecanismos de evasión o elusión que provoca el no pago de los impuestos y provocando impactos negativos.

Por lo expuesto, se plantea la hipótesis del trabajo en el sentido de que las reformas tributarias tienen un efecto positivo en la recaudación en el cobro de los impuestos, en el período posterior a la pandemia, en el Ecuador en el año 2022.

## **Metodología**

Se analizó la reforma tributaria y su incidencia en los impuestos post-pandemia Ecuador 2022 en lo cual, el enfoque de ésta investigación se estableció como mixto, pues desde lo cualitativo se identificó y a analizó información importante sobre las reformas tributarias que se encuentran publicada en las diferentes bases de datos oficiales; en cuanto a lo cuantitativo, se analizará datos estadísticos referentes a la recaudación de los impuestos desde los inicios de la pandemia hasta la actualidad, presentados por el SRI en sus bases de datos.

Se utilizó el método inductivo, pues se analizó los datos y la información presentada en diferentes fuentes referentes a las reformas tributarias, haciendo énfasis en el año que precedió al inicio de la pandemia por COVID-19, hasta el presente, a fin de llegar a tener una visión única de la situación atravesada identificando los efectos de dichas reformas en el recaudo.

El alcance de la investigación se especificó en primera instancia como descriptivo, pues se buscó identificar las características del fenómeno y luego explicativo porque se propuso ampliar y profundizar el conocimiento de la información encontrada buscando dar una explicación al tema planteado.

Las variables que se estudiarán son las reformas tributarias y recaudación en el Impuesto a la Renta (IR) desde el año 2019 hasta septiembre 2022.

### **Análisis de los Datos de Recaudación**

La idea de la investigación surge durante una crisis económica mundial representativa en el año 2019 causado por la pandemia (COVID-19), donde principalmente hubo un déficit en reformas tributarias en los cuales fueron momentos muy complejos para recaudar ciertos impuestos. Según Barahona y Alava, (2021) enfrentarse a la crisis es uno de los retos que tiene la administración tributaria puesto que, deben mantener una estabilidad económica en el país de tal manera que los sectores productivos puedan generar ingresos importantes para el Estado ecuatoriano, a su vez, poder cumplir con el respectivo pago de los impuestos.

Se propone realizar un análisis comparativo desde el año 2019 al 2022 con respecto a las reformas tributarias, tomando como referencia la página del Servicio de Rentas Internas (SRI), para abordar el tema de investigación se plantea como objetivo general analizar las reformas tributarias y el impuesto a la renta post COVID-19. Así mismo se plantea los siguientes objetivos específicos; identificar los antecedentes generales del régimen simplificado en la recaudación tributaria, determinar las facilidades de las nuevas reformas tributarias pos-pandemia y analizar el impacto del régimen simplificado versus la recaudación tributaria, comprender y observar los cambios que ha sufrido las reformas tributarias durante los últimos tres años post-pandemia, buscando mejorar la recaudación tributaria, reconocer los efectos que traen consigo los cambios en las reformas tributarias en la población ecuatoriana y describir los cambios más relevantes que se pueden observar durante los últimos tres años cuestionando o analizando los efectos que han tenido estos cambios en el país.

La importancia de realizar esta investigación radica en el impacto de la pandemia de Covid-19 en la estructura tributaria del país, aludiendo a sus efectos a nivel nacional y la incidencia de la creación de las reformas tributarias a nivel general.

En definitiva, el valor e impacto de esta investigación se basa en generar más conocimientos referentes a las reformas tributarias durante la pandemia de Covid-19 en el país.

## **Resultados**

### **Análisis Vertical**

Partimos el presente estudio, planteando el análisis vertical de la recaudación de los diferentes impuestos en el período comprendido entre los años 2019 a 2022, con lo cual se evaluó la relevancia que tienen los diferentes impuestos en el total de la recaudación anual, el cual se presenta en la Tabla 1. Así, en primera instancia, se reconoció que los dos impuestos que más contribuyen al total recaudados son el Impuesto a la Renta (IR) y el Impuesto al Valor

Agregado (IVA), pudiéndose notar que en suma los dos representan el 79,06%, 78.65%, 77.33% y 81.01% en los años 2019, 2020, 2021 y 2022 respectivamente.

En línea con lo anotado, se destaca que en el período de análisis el impuesto que refleja mayor relevancia dentro del recaudo total es el IVA, con lo cual se podría anotar que no se estaría cumpliendo el principio de progresividad, establecido por mandato Constitucional; siendo que el IVA grava la tasa impositiva a la transferencia de dominio de los bienes o servicios y no directamente a la renta, como si lo hace el IR.

**Tabla 1.**

*Análisis vertical de la recaudación de impuestos 2019-2022, (Recaudación presentada en miles de dólares)*

Impuesto	Recaudación 2019	Porcentaje	Recaudación 2020	Porcentaje	Recaudación 2021	Porcentaje	Recaudación 2022	Porcentaje
<b>Impuesto a la Renta Recaudado</b>	<b>4.769.906</b>	<b>39,06%</b>	<b>4.406.689</b>	<b>40,78%</b>	<b>4.330.621</b>	<b>36,82%</b>	<b>5.336.458</b>	<b>32,10%</b>
Retenciones Mensuales	2.922.941	23,94%	2.844.433	26,32%	3.483.143	29,61%	3.846.217	23,14%
A la renta empresas petroleras y otros NEP							57.404	0,35%
Anticipos al IR	393.532	3,22%	289.923	2,68%	15.344	0,13%	4.148	0,02%
Declaraciones de Impuesto a la Renta	1.453.413	11,90%	1.272.333	11,77%	832.135	7,07%	1.428.689	8,59%
IR Personas Naturales	197.240	1,62%	155.181	1,44%	143.140	1,22%	192.704	1,16%
Personas Jurídicas	1.232.163	10,09%	1.092.781	10,11%	569.505	4,84%	1.115.534	6,71%
Herencias, Legados y Donaciones	24.031	0,20%	24.371	0,23%	39.696	0,34%	9.896	0,06%
Microempresas	0	0,00%	0	0,00%	79.794	0,68%	71.050	0,43%
Regularización de Activos en el Exterior							39.505	0,24%
<b>Continúa Tabla 1</b>								
<b>IVA - Impuesto al Valor Agregado</b>	<b>4.884.902</b>	<b>40,00%</b>	<b>4.093.035</b>	<b>37,87%</b>	<b>4.765.111</b>	<b>40,51%</b>	<b>8.131.256</b>	<b>48,91%</b>
<b>Impuesto a los consumos especiales - ICE</b>	<b>653.941</b>	<b>5,35%</b>	<b>578.889</b>	<b>5,36%</b>	<b>577.390</b>	<b>4,91%</b>	<b>857.552</b>	<b>5,16%</b>
Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	122.250	1,00%	7.244	0,07%	8.933	0,08%	9.272	0,06%
Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	35.907	0,29%	29.014	0,27%	33.522	0,29%	39.118	0,24%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	223.052	1,83%	192.593	1,78%	217.871	1,85%	235.867	1,42%
<b>Impuesto a la Salida de Divisas</b>	<b>1.140.097</b>	<b>9,34%</b>	<b>964.093</b>	<b>8,92%</b>	<b>1.212.106</b>	<b>10,31%</b>	<b>1.273.377</b>	<b>7,66%</b>
Impuesto Activos en el Exterior	34.528	0,28%	31.391	0,29%	23.782	0,20%	19.196	0,12%
RISE	21.903	0,18%	20.377	0,19%	22.866	0,19%	5.028	0,03%

Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	66.841	0,55%	40.284	0,37%	73.962	0,63%	218.963	1,32%
Contribución para la atención integral del cáncer	115.618	0,95%	125.397	1,16%	184.074	1,56%	202.836	1,22%
Contribución única y temporal	0	0,00%	182.730	1,69%	182.925	1,56%	198.350	1,19%
Intereses por Mora Tributaria	61.262	0,50%	60.118	0,56%	57.766	0,49%	57.911	0,35%
Multas Tributarias Fiscales	57.257	0,47%	50.942	0,47%	52.553	0,45%	52.494	0,32%
Otros Ingresos	24.458	0,20%	24.355	0,23%	18.432	0,16%	9.180	0,06%
<b>Total impuestos internos</b>	<b>12.211.920,95</b>		<b>10.807.152</b>		<b>11.761.915</b>		<b>16.623.825</b>	

Fuente: Servicio de Rentas Internas

En línea con lo presentado, en el análisis propuesto, en el año 2019 la recaudación total de impuestos estuvo compuesta en su mayor proporción por la recaudación del IVA (40.00%), mismo que es declarado por todas las personas y sociedades que realizan transferencias de bienes o prestan servicios.

Cabe destacar que en el año 2022 la recaudación del IVA representó el 48.91% del monto total recaudado ese año, superando por mucho a lo que representa la recaudación del IR del mismo año (32.10%), lo cual da cuenta de una recuperación en el consumo de los contribuyentes.

Por otro lado, en el año 2020, el IR representó el 40,78%, superando al IVA el cual representó un 37.87% del recaudo de dicho año, lo cual se atribuiría a la contracción del consumo ocasionado por la pandemia que afectó al gasto y por ende a la recaudación del IVA en este año. Ahora bien, a partir del Decreto Ejecutivo No. 1021, desde el 27 de marzo de 2020 la ley puso en vigencia las retenciones del IR a las empresas de transporte de petróleo crudo y empresas de telefonía móvil (Almedida Guzmán & Asociados Estudio Jurídico, 2020). Así, las retenciones mensuales fueron los rubros con mayor aporte en la recaudación del IR (26.32%), lo cual da cuenta de la importancia de este instrumento por el cual se agiliza el cobro del IR por parte del SRI. De la misma forma esta situación se podría analizar desde el marco de las reformas tributarias pues en dicho año se aprobó la Ley Humanitaria que permitió que algunas entidades del sistema financiero que otorgaban créditos comerciales ordinarios, productivos o

microcréditos, dedujeran el 50% del IR del valor de los intereses recibidos por pago de préstamo.

Otro aspecto a destacar es que, dentro del rubro de declaraciones anuales del IR, la tributación de las personas jurídicas (6.71%) superan por mucho a las personas naturales (1.16%) en el año 2022, al igual que en los demás años analizados. Se apunta también que el concepto Anticipo al IR (0.02%) es un rubro que muy poco aporta a la recaudación y que para el ejercicio económico del año 2020 entró en vigencia la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, por la cual se elimina el anticipo del IR, sin embargo, se permite el pago del anticipo de manera voluntaria, siendo este parte del crédito tributario para el pago del IR (Salazar, 2022).

Por otro lado, el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) es el tercer impuesto en importancia en cuanto a su recaudación frente al total recaudado en el año 2022, y los demás años de la serie de tiempo estudiada; así, este rubro representa el 7.66% para dicho año. Cabe anotar que, el ISD es un impuesto que debe ser aportado por todas las personas naturales, sucesiones indivisas, y sociedades privadas, nacionales y extranjeras que efectúen transferencias, envíos o traslados de divisas al exterior. Actualmente, la legislación ha establecido un aporte correspondiente al 5% sobre valores superiores a USD \$ 5000.00 en consumos con tarjeta de crédito, débito o de manera presencial, mientras que los consumos realizados mediante internet tendrán una base de USD \$ 100.00. En cualquier caso, el pago del ISD incluye el impuesto retenido y el impuesto generado por la transferencia, traslado o envío de fondos propios y debe ser aportado en la misma fecha de declaración de retenciones a la fuente (SRI, s.f).

Finalmente, en este orden de ideas, el cuarto tributo en relevancia sobre el total recaudado por el SRI por concepto de impuestos es el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) el cual el año 2022 representó el 5.16% del total recaudado, observándose que su impacto

es mínimo en el total recaudado; anotándose que la misma grava a aquellos consumos que están fuera del consumo habitual o de primera necesidad de los contribuyentes, tales como cigarrillos, bebidas alcohólicas. Debiéndose anotar que a partir del 09 de mayo del 2020 entro en vigencia el ICE para las fundas plásticas por la resolución no. Nac-dgercgc20-00000033 emitida por el Servicio de Rentas Internas, el cual obliga al cobro del impuesto a todas las sociedades y personas naturales que llevan contabilidad del comercio de productos al por mayor y menor, no obstante, las fundas plásticas utilizadas como empaques primarios, de uso industrial, agrícola, agroindustrial, de exportación, para productos congelados y las que contengan un mínimo de adición del cincuenta por ciento (50%) de materia prima reciclada post consumo, estarán exentas del ICE (Servicio de Rentas Internas, 2020). También en esta misma fecha entro en vigencia la resolución por la cual se establecen las normas de aplicación para los sujetos pasivos de ICE para prestadores de servicios de telefonía móvil, de planes postpago que comercialicen únicamente voz, o en conjunto, o de manera combinada, voz, datos y sms del servicio móvil avanzado prestado a personas naturales.

### **Análisis Horizontal**

Con el propósito de analizar la incidencia de las reformas tributarias en la recaudación de los impuestos en Ecuador posterior a la pandemia por el virus COVID-19, partimos el mismo con la evaluación de las variaciones interanuales de la recaudación de diferentes impuestos por parte del SRI, cuyos datos se presentan en la Tabla 2.

**Tabla 2.**

*Análisis horizontal de la recaudación de impuestos 2019-2022, (Recaudación presentada en miles de dólares)*

Impuesto	Recaudación 2019	Variación porcentual 2020 - 2019	Recaudación 2020	Variación porcentual 2021 - 2020	Recaudación 2021	Variación porcentual 2022-2021	Recaudación 2022
<b>Impuesto a la Renta Recaudado</b>	<b>4.769.906</b>	<b>-7,61%</b>	<b>4.406.689</b>	<b>-1,73%</b>	<b>4.330.621</b>	<b>23,23%</b>	<b>5.336.458</b>
Retenciones Mensuales	2.922.941	-2,69%	2.844.433	22,45%	3.483.143	10,42%	3.846.217

A la renta empresas petroleras y otros NEP							57.404
Anticipos al IR	393.532	-26,33%	289.923	-94,71%	15.344	-72,96%	4.148
Declaraciones de Impuesto a la Renta	1.453.413	-12,46%	1.272.333	-34,60%	832.135	71,69%	1.428.689
IR Personas Naturales	197.240	-21,32%	155.181	-7,76%	143.140	34,63%	192.704
Personas Jurídicas	1.232.163	-11,31%	1.092.781	-47,88%	569.505	95,88%	1.115.534
Herencias, Legados y Donaciones	24.031	1,41%	24.371	62,88%	39.696	-75,07%	9.896
Microempresas	0	0,00%	0	0,00%	79.794	-10,96%	71.050
Regularización de Activos en el Exterior	0	0,00%	0	0,00%	0	100,00%	39.505

**Continúa Tabla 2**

<b>IVA - Impuesto al Valor Agregado</b>	<b>4.884.902</b>	<b>-16,21%</b>	<b>4.093.035</b>	<b>16,42%</b>	<b>4.765.111</b>	<b>70,64%</b>	<b>8.131.256</b>
<b>Impuesto a los Consumos Especiales ICE</b>	<b>653.941</b>	<b>-11,48%</b>	<b>578.889</b>	<b>-0,26%</b>	<b>577.390</b>	<b>48,52%</b>	<b>857.552</b>
Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	122.250	-94,07%	7.244	23,32%	8.933	3,79%	9.272
Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	35.907	-19,20%	29.014	15,54%	33.522	16,69%	39.118
Impuesto a los Vehículos Motorizados	223.052	-13,66%	192.593	13,13%	217.871	8,26%	235.867
<b>Impuesto a la Salida de Divisas</b>	<b>1.140.097</b>	<b>-15,44%</b>	<b>964.093</b>	<b>25,73%</b>	<b>1.212.106</b>	<b>5,05%</b>	<b>1.273.377</b>
Impuesto Activos en el Exterior	34.528	-9,09%	31.391	-24,24%	23.782	-19,28%	19.196
RISE	21.903	-6,97%	20.377	12,21%	22.866	-78,01%	5.028
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	66.841	-39,73%	40.284	83,60%	73.962	196,05%	218.963
Contribución para la atención integral del cancer	115.618	8,46%	125.397	46,79%	184.074	10,19%	202.836
Contribución única y temporal	0	0%	182.730	0,11%	182.925	8,43%	198.350
Intereses por Mora Tributaria	61.262	-1,87%	60.118	-3,91%	57.766	0,25%	57.911
Multas Tributarias Fiscales	57.257	-11,03%	50.942	3,16%	52.553	-0,11%	52.494
Otros Ingresos	24.458	-0,42%	24.355	-24,32%	18.432	-50,20%	9.180
<b>Total impuestos internos</b>	<b>12.211.920,95</b>		<b>10.807.152</b>		<b>11.761.915</b>		<b>16.623.825</b>

Fuente: Servicio de Rentas Internas

**Análisis Horizontal IR 2019-2022**

En el análisis horizontal propuesto, en cuanto al IR, se evidencia la variación negativa (-7.61%) de su recaudo del 2020 en comparación al año 2019, ocasionado por los efectos económicos de la pandemia por COVID-19. Se destaca que esta reducción es acorde con la reducción del PIB de dicho año; así este año según cifras del Banco Central la economía se contrajo en el orden el 7.8% (BCE, 2021).



De acuerdo a los datos estadísticos del Servicio de Rentas Internas (SRI), ya presentados en la Tabla 2 en el año 2022 el impuesto a la renta fue de \$5.336 millones siendo la recaudación más alta en el período de estudio 2019-2022. De la misma forma, en el año 2020 se recaudó \$ 4.406 millones, mientras que en el año 2021 la recaudación tributaria fue de \$4.330 millones por este tributo.

En vista de la crisis atravesada se han incluido diferentes reformas a este tributo, entre el año 2019 y 2022, que fueron aprobadas y entraron en vigencia a partir del año 2020, entre ellas, las leyes que causaron mayor impacto en la recaudación de impuestos fueron la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, la Ley Humanitaria y la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal (Ver Tabla 3).

**Tabla 3.**

*Reformas tributarias vigentes desde 2020*

Impuesto al que afecta	Reforma	Fecha de entrada en vigencia	Norma por la que se establece
Impuesto a la renta	La eliminación del anticipo al IR y el establecimiento de su voluntariedad, el anticipo voluntario al IR ahora equivale al 50% del impuesto cargado del año fiscal anterior, el valor anticipado constituirá crédito tributario para el pago del IR.	28 de julio de 2020	Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria
Impuesto sobre la renta	Las entidades del sistema financiero nacional que, a partir de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, otorguen créditos ordinarios comerciales, productivos o de microcrédito superiores a USD 25.000 por un período mínimo de 48 meses, podrán deducir de su impuesto a la renta el 50% del valor de los intereses percibidos por el pago de estos créditos. Los sujetos pasivos del impuesto sobre la renta pueden realizar anticipos voluntarios a la administración tributaria, en cuyo caso se les abonarán los intereses correspondientes. A efectos de la declaración del Impuesto a la Renta de los años 2020 y 2021, los gastos de turismo interior tendrán la consideración de gastos personales deducibles aplicables a todas las personas físicas.	29 de septiembre de 2020	Ley Humanitaria. Decreto Ejecutivo No. 1165
Impuesto a la renta	Art. 97.1 Régimen especial impuesto a la renta para emprendedores y negocios populares. - Se establece el régimen RIMPE, para el pago del impuesto a la renta, a los emprendedores y negocios populares regulados de acuerdo a las disposiciones contenidas en el presente Capítulo de esta ley. La sujeción al RIMPE no excluye la aplicación del régimen ordinario, respecto de las actividades no comprendidas en el mismo.	31 de diciembre de 2022	Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal

---

Se deducirá un 150% adicional en el cálculo de la base imponible para los gastos de publicidad, alimentación, colegios, universidades, entre otros; el reglamento de esta ley definirá los parámetros técnicos y los requisitos formales para acceder a esta deducción adicional.

Las personas físicas se beneficiarán de la reducción del impuesto sobre la renta causada por sus gastos personales, que se aplica antes de la asignación de los créditos fiscales a los que tienen derecho en virtud de la Ley.

Son deducibles los pagos efectuados en el exterior que sean necesarios y estén relacionados con la producción de la renta gravable, siempre que la deducción se haya efectuado si el pago constituye una renta de fuente ecuatoriana para el beneficiario, sin perjuicio de la posibilidad de deducir los gastos que no estén sujetos a retención, así como los casos en que no proceda dicha retención en virtud de lo dispuesto en los convenios internacionales de los que Ecuador es signatario.

---

Fuente: Servicio de Rentas Internas

El IR mantuvo un flujo de tendencia no predecible durante el período de análisis. Así, en marzo de 2019 se registra el valor mensual más alto recaudado en 45 meses consecutivos.

En 2020, el mes de mayo registra el índice de recaudación más bajo que se ha registrado en el gráfico, mismo que coincide con el primer mes en el que entra en vigencia la suspensión en la acción de cobro dispuestos por el SRI a partir de la emisión del Art. 86 Computo y Obligatoriedad de los Plazos. La emergencia sanitaria impidió el desarrollo normal del sector comercial por lo que el plazo de suspensión se amplió con 6 reformas luego de la primera reforma que inició el 16 de marzo de 2020, de este modo, el 15 de junio del mismo año se reanudó la recaudación de impuestos paulatinamente en los cantones que se encontraban fuera del semáforo rojo y eran capaces de ejercer actividades económicas nuevamente.

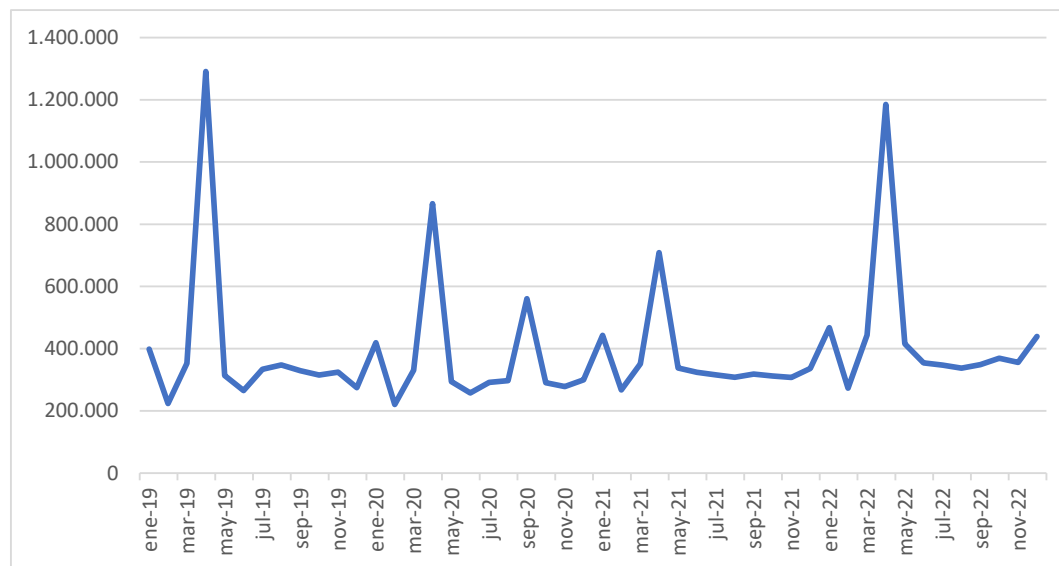
Las entidades del sistema financiero nacional que a partir de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 otorgarán créditos del tipo comercial ordinario, productivo o microcrédito superiores a \$ 25 mil, a un plazo mínimo de 48 meses, podrán deducir del IR el 50% del valor de los intereses recibidos por pago de estos préstamos.

En la Figura 1 se presenta gráficamente la recaudación del IR, por lo que se han identificado dos picos sobresalientes: el primero y más alto pertenece al mes de abril de 2019,

fecha en la que aún no estaba presente la Pandemia de Covid-19 y es cuando las sociedades tienen la obligación de presentar y pagar el IR. No obstante, el segundo pico más alto corresponde a un periodo inter-pandemia, abril de 2022, lo que implicó el crecimiento de la recaudación en el sector societario, luego de dos años con picos poco sobresalientes correspondientes a los meses de declaración del IR. En el mes de abril de 2022, la recaudación del IR sumó USD\$1.185 millones, representando un aumento del 67% en comparación al mes de abril del año 2021. Según Tapia (2022) el aumento en el monto recaudado de IR es atribuido a tres factores primordiales: primero, la contracción económica de las empresas en 2020; segundo, la mayor tributación de las personas naturales bajo relación de dependencia tras la reforma tributaria del 29 de noviembre de 2021 a la Ley Orgánica de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, tercero, “la condonación de intereses y multas a los contribuyentes con deudas que se acojan a mediaciones y paguen el capital” (párr. 16).

### Figura 1.

*Recaudación mensual del impuesto a la renta 2019-2021*



Fuente: Estadísticas generales de recaudación SRI

## **Análisis Horizontal IVA 2019-2022**

En referencia a los datos ya presentados en la Tabla 2, se aprecia una variación negativa del 16.21% de la recaudación del IVA, del año 2020 al 2019 pues, como ya se anotó, el IVA grava a la transferencia de bienes y servicios en todas sus etapas y dada a la gran contracción de la economía registrada por efecto de la pandemia por el virus COVID-19, esta afecta al consumo de los contribuyentes haciendo que se disminuya el nivel de transacciones lo cual ha ocasionó la reducción registrada en la recaudación del tributo.

Así, el IVA mantiene la tendencia expuesta en el IR recaudado, debido a que a partir del año 2019 se registra una caída en el monto, misma que cesa en 2022 al evidenciar una recaudación de \$ 6.014.491,00. En relación al año base 2019, el periodo enero-septiembre de 2022 presenta un aumento del 18,66%. La insinuación de la efectividad de reformas tributarias en el año 2022 es respaldada tras el incremento de las cifras del ISD del 13,01% en el año 2022 con respecto al año base.

Por otra parte, se observa a partir del año 2021 y mucho más en el año 2022, la recuperación del ritmo de la economía nacional, lo cual ha conllevado al aumento del cobro del IVA viendo que existe una recuperación del cobro de dicho impuesto lo cual se explicaría por la recuperación económica anotado y en el ámbito de las reformas tributarias por los siguientes cambios que se han establecido: la reducción del IVA del 12% al 8% en la prestación de servicios de actividades turísticas; la exoneración del pago del IVA a los servicios de alojamiento a turistas extranjeros que permanezcan menos de 90 días en el país y los servicios prestados por las Cámaras de producción, sindicatos y similares; la eliminación del IVA a las toallas sanitarias, implementos de higiene femenina y pañales de industria nacional; y la tarifa de IVA de 0% a la compra de vehículos eléctricos e híbridos y paneles solares. Todos estos cambios surgieron a partir de la reforma tributaria a la Ley Orgánica para el Desarrollo

Económico y Sostenibilidad Fiscal Tras la Pandemia Covid-19 impuesta por el presidente Guillermo Lasso el 29 de noviembre de 2021 (ver Tabla 4).

Otro punto importante a destacar, es el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, especificadas en la Ley de Desarrollo Económico que entró en vigencia en 2021. Con el 31 de marzo de 2022 como fecha tope, los contribuyentes realizaron el último pago de la contribución especial de la Ley de Simplificación Tributaria establecida en el gobierno de Lenín Moreno. (Orozco, 2022).

**Tabla 4.**

*Reformas tributarias en el IVA vigente desde 2019*

Impuesto al que afecta	Reforma	Fecha de entrada en vigencia	Norma por la que se establece
	Con respecto a la retención del IVA, el Art. 97.26 sostiene que los individuos sujetos al Régimen Impositivo para Microempresas no serán agentes de retención del IVA, excepto en la importación de servicios, de conformidad con la ley. Además, en esta nueva ley, se especifica que el IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de bienes podrá ser usado como crédito tributario hasta en cinco años.	31 de diciembre de 2019	Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria
	Reducción de la tarifa del IVA del 12% al 8% en los servicios de actividades turísticas hasta 12 días máximo por año durante fines de semana o feriados.	29 de noviembre de 2021	Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal Tras la Pandemia COVID-19
Impuesto al Valor Agregado	Se gravan con tarifa 0% a las mascarillas, oxímetros, alcohol, gel antibacterial, toallas sanitarias, tampones, copas menstruales, pañales desechables, importación de combustibles derivados de hidrocarburos, arrendamiento de tierras agropecuarias y servicios de establecimientos de alojamiento turístico para turistas extranjeros. Por otro lado, se gravan con una tarifa 12% las lámparas led, cocinas eléctricas, ollas de uso doméstico, sistemas eléctricos de calentamiento de agua para uso doméstico, cuotas cobradas por clubes sociales y el suministro de dominios de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (Cloud Computing).	1 de diciembre de 2021	Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal Tras la Pandemia COVID-19

Fuente: Servicio de Rentas Internas

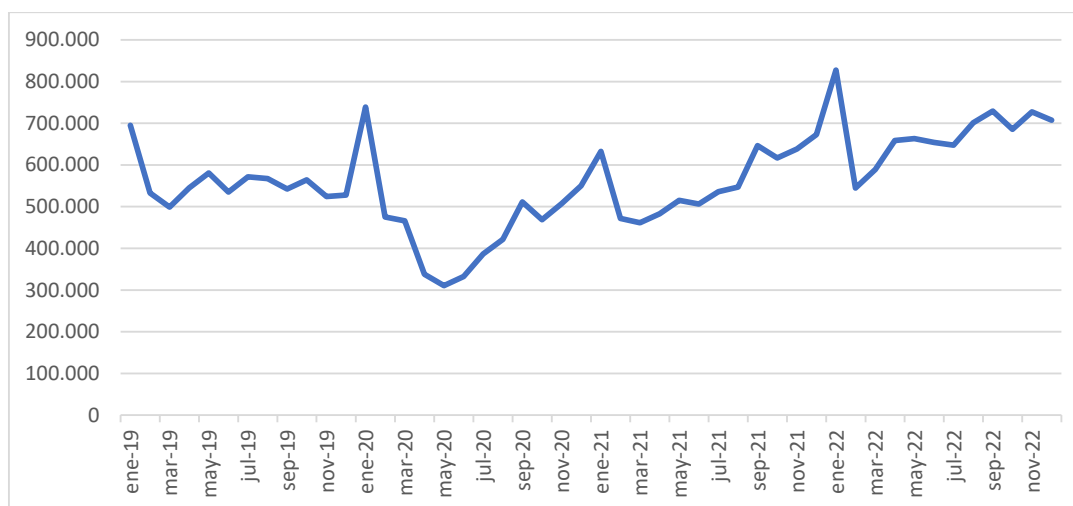
Según se aprecia en la Figura 2, en los meses posteriores a enero de 2022, se observa una reducción de la recaudación del IVA que en cierta proporción se podría explicar por la reducción de la tarifa general de IVA del 12% a 8% en la prestación de los servicios concernientes a las actividades turísticas determinadas en el artículo 5 de la Ley de Turismo.

Esta disposición fue registrada mediante el Decreto Ejecutivo No. 338 publicado el 31 de enero del mismo año.

En la Figura 2, se evidencia que la recaudación mensual del IVA presenta dos picos extremos en dos años diferentes, el pico más bajo está registrado en el mes de mayo de 2020, coincidente con los meses con mayor influencia del virus COVID19, mientras que el pico más alto se encuentra en el mes de enero de 2022, lo cual se explicaría por dos factores, a saber, el primero por el efecto de la reactivación económica y el auge económico que se registra generalmente en los meses de diciembre; y por otro lado, coincide con el pago de la segunda cuota del IVA semestral contemplado en el Régimen Impositivo para las Microempresas. Este régimen fue incluido en el Ar.t 97,15 de la Ley de Régimen Tributario Interno agregado por la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad vigente desde el 31 de diciembre de 2019. En este sentido, el Servicio de Rentas Internas dictó las normas de aplicación del mencionado régimen impositivo mediante la Resolución No. NAC-DGERCGC20-00000011.

### Figura 2.

*Recaudación mensual del impuesto al valor agregado 2019-2021*



Fuente: Estadísticas generales de recaudación SRI

Adicionalmente, a partir de 28 de noviembre de 2021, entra en vigor la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID-19 y se elimina

el Régimen Impositivo Simplificado, el Régimen Impositivo para microempresas, y, en su lugar, se crea el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares-RIMPE (Tabla 5).

**Tabla 5.**

*Estructura comparativa del Régimen Impositivo para Microempresas y el RIMPE*

	Régimen Impositivo Simplificado	Régimen impositivo para microempresas	RIMPE	
			Negocio popular	Emprendedor
<b>Declaración del IVA</b>	No aplica declaraciones del IVA.	Se realizan declaraciones semestrales del Impuesto al Valor Agregado en julio y enero.	No aplica declaraciones del IVA: el pago de la cuota establecida en la tabla progresiva incluye el pago de este impuesto. Si tiene ingresos superiores a 20.000 dólares, el pago del importe de liquidación del IR incluirá el IR y el IVA. Si un contribuyente considerado como negocio popular realiza actividades excluidas de este régimen, permanece en el mismo, pero deberá presentar las correspondientes declaraciones semestrales de IVA por las actividades no incluidas.	Se realizan declaraciones semestrales del Impuesto al Valor Agregado en julio y enero.

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Por último, es preciso aludir a factores, ajenos a las reformas tributarias, que también influyeron en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado. Según Tapia (2022), el incremento de los precios de los productos nacionales e importados incidió en la mayor recaudación de IVA en los ocho primeros meses de 2022. Además, el dinamismo de la economía nacional fue respaldada por la reactivación del consumo de los hogares y de las actividades económicas, debido a que las empresas del sector público y privado redujeron las jornadas de teletrabajo y, en un ámbito general, las restricciones de aforo fueron eliminadas

progresivamente, así como el uso de mascarilla, y varios sectores, como el turístico, contribuyeron a la recuperación económica general de Ecuador.

### **Análisis Horizontal ICE 2019-2022**

En cuanto al ICE respecta se destaca al año 2019 (Ver Tabla 2), previo a la pandemia, como un año que presento un valor alto de recaudación tributaria por este impuesto, el cual fue descendiente, primer afectado en gran medida por la pandemia ocasionando una baja del 94.07%, lo cual confirma el efecto de la contracción del consumo y su impacto en la recaudación tributaria.

Luego se registra en el año 2022 un crecimiento del 48.52% lo cual da cuenta de la recuperación de la economía, que sumado a las reformas que se han implementado, en cuanto a este impuesto, han conducido a su aumento, las cuales se detallan a continuación: bajo la reforma a la Ley la reforma tributaria a la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal Tras la Pandemia Covid-19 en 2021, se permitió la disposición de reducción de la tarifa del ICE en cualquier momento bajo la aprobación del Ministerio de Finanzas; y la exoneración del pago del Impuesto a la Herencia a los familiares de primer grado de consanguinidad y beneficiarios de los cónyuges supervivientes siempre que no existan hijos herederos. Además, a partir del 1 de diciembre de 2021 dejaron de estar gravados con ICE algunos productos como los videojuegos, calefones y sistemas de calentamiento de agua, de uso doméstico, que funcionen total o parcialmente mediante gas y servicios de telefonía fija y planes que comercialicen únicamente voz, datos y SMS del servicio móvil avanzado; y algunos servicios como vehículos motorizados híbridos y jugos con contenido natural mayor al 50%.

El impuesto a los consumos especiales grava los bienes y servicios nacionales o importados que deben pagar los productores o importadores de determinados bienes sólo en la primera fase de producción. De 2019 a 2021, el valor mensual más bajo fue registrado desde marzo a junio de 2020, lapso de tiempo que coincide con los cuatro primeros meses desde la

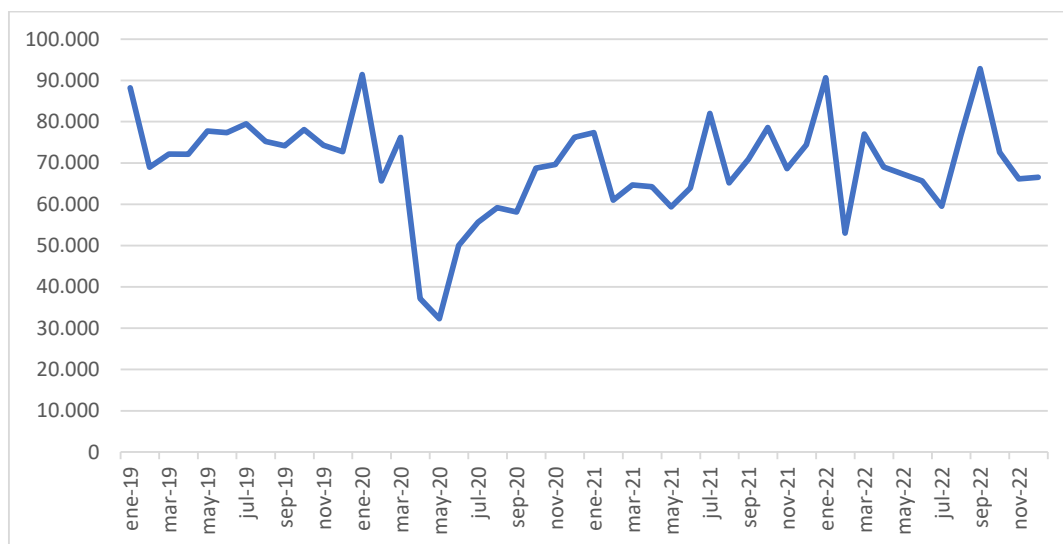


declaración del Estado de Emergencia Sanitaria en el Sistema Nacional de Salud. Debido al panorama global, la República del Ecuador emitió un decreto presidencial para el Código Tributario, Art. 86 de Computo y Obligatoriedad de los Plazos, con el fin de suspender el cobro dispuesto por el Sistema de Rentas Internas.

El ICE es un impuesto destinado a limitar el consumo de productos con un elevado coste social o a gravar bienes y servicios considerados de lujo. En la Figura 3 la fluctuación de la recaudación del ICE muestra una caída en picada desde marzo a mayo de 2020, lo cual coincide con los primeros meses del año atípico por la Pandemia de Covid-19. La disminución del consumo de los productos de lujo surge como consecuencia de una crisis a nivel global en la que se precautelaron los productos de primera necesidad.

**Figura 3.**

*Recaudación mensual del impuesto a la salida de consumos especiales 2019-2021*



Fuente: Estadísticas generales de recaudación SRI

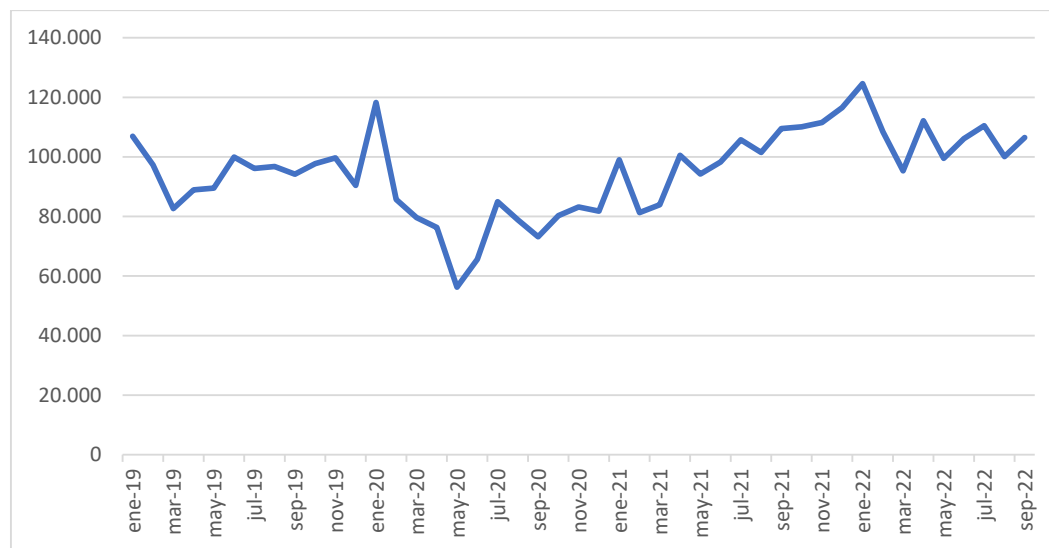
### **Análisis Horizontal ISD 2019-2022**

Recurriendo a los datos presentados previamente en la Tabla 2, se puede evidenciar que la recaudación del ISD presenta un comportamiento estable durante el período de estudio, siendo evidente en el año 2020 su reducción (-15,44%, manteniéndose en crecimiento en los

años 2021 y 2022, aunque sin mostrar grandes porcentajes de variación, aunque se pueden destacar, a continuación, las reformas legales que se han introducido en el cobro de este impuesto: reducción progresiva del ISD del 0,25 puntos porcentuales cada trimestre llegando al tributo del ISD equivalente al 4%; exoneración del pago del impuesto a la venta de derechos representados de capital adquirido por sociedades o personas no residentes en Ecuador, a las transferencias realizadas por entidades de Servicios Auxiliares del Sistema Financiero que correspondan al pago y/o devolución de valores recaudados por la prestación de servicios de medio de pago electrónicos, y a los pagos realizados al exterior por concepto de importación de bienes de capital y materias primas efectuadas por sociedades que suscriban contratos de inversión.

Por otro lado, uno de los rubros que contribuye a la recaudación del ISD, el Régimen Impositivo Simplificado (RISE), presenta una disminución significativa en el año 2022 que va de \$22.866 a \$5.028 en un periodo anual. El RISE entró en vigencia mediante la Ley de Equidad Tributaria en 2007, sin embargo, fue derogado junto con el Régimen Impositivo para microempresas y estuvieron vigentes hasta el 31 de diciembre de 2021 debido a su carácter anual (Nuevo régimen RIMPE, 2021), por lo que a partir del 01 de enero de 2022 ambos regímenes fueron eliminados y dieron paso a la variación expuesta en la recaudación del RISE en 2022.

Con la finalidad de comparar la recaudación mensual de ISD de los años 2019, 2020, 2021 y 2022 hasta el mes de septiembre, en la Figura 4 se representan los valores recaudados, destacando dos picos máximos en el mes de enero del 2020 y 2022. La tasa del impuesto a la salida del capital en el lapso de enero a marzo de 2022 fue del 4,75%, mientras que en los meses siguientes disminuyó, razón por la que en la Figura 4 el pico de enero 2022 está seguido de índices más bajos.

**Figura 4.***Recaudación mensual de ISD 2019-2021*

Fuente: Estadísticas generales de recaudación SRI

El pico más bajo registrado en toda la Figura 4 puede ser atribuido a la reforma tributaria emitida desde el 16 de marzo hasta el 15 de junio de 2020, misma que se instauró con la intención de suspender la acción de cobro dispuestos por el SRI, sumado al efecto por la pandemia por COVID19.

### **Contribución Única y Temporal**

Por otra parte, la tendencia de recaudación de 2020 no es del todo negativa debido a la instauración del pago de la Contribución Única y Temporal que entró en vigencia el 31 de diciembre de 2019 con la aprobación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria. En la nueva norma se atribuye el pago de este nuevo rubro a las sociedades económicamente activas con ingresos iguales o superiores a USD1 millón en el ejercicio fiscal 2018 (Coba, 2021). Así, se recaudó por este tributo en el año 2022 un valor de 198 millones de dólares, representando un 1,19%, aproximadamente, del total recaudado este año.

## **Conclusiones, Recomendaciones, Trabajos Futuros**

### **Conclusiones**

En atención al objetivo de la presente investigación de analizar la incidencia de las reformas tributarias en la recaudación de los impuestos Ecuador posterior a la pandemia por el virus COVID-19, se concluye que las reformas establecidas entre los años 2019 al 2022 afectaron a los valores recaudados de los impuestos. El principal fenómeno que fue evidenciado en esta investigación, fue el impacto de la suspensión en la acción de cobro dispuestos por el SRI en 2020 que entró en vigencia desde marzo hasta junio, los cuales coinciden con los meses en los que los índices de recaudación impuestos al Valor Agregado, a la Salida de Capital y a Consumos Especiales, fueron los más bajos de toda la línea temporal de estudio.

La recaudación del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta fueron los rubros más significativos en el periodo de estudio, lo que da un indicio de los aportes más importantes en el país en los últimos años, pese a ello, los índices disminuyeron significativamente debido al impacto de la emergencia sanitaria por Covid-19 en la paralización del sector comercial y en la aprobación de nuevas reformas tributarias. El impuesto al Valor Agregado fue un rubro que menguó en el primero año de emergencia sanitaria 2020, ya que varias provincias entraron en semáforo rojo y sus actividades se paralizaron en su totalidad. Esto sumado a la instauración de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria y la Ley Humanitaria, fueron el detonante ideal para la caída de la recaudación del IVA, ISD e ICE.

El comportamiento de este ingreso tributario puede estar ligado a un adelanto progresivo en base a varios factores como la aprobación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, la ley de apoyo humanitario y la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal. Sin embargo, el Impuesto a los Consumos Especiales registra una tendencia en recaudación diferente a la de los tres conceptos anteriores puesto que

el pico más alto se lo atribuye al año 2019 y el año 2022 se encuentra próximo a igualar las cifras del año base.

Por otro lado, la naturaleza reguladora de las reformas tributarias tuvo una incidencia mínima en la recaudación de impuestos, lo que es evidente en la recaudación en el 2022 tras la implementación de la Contribución Única y Temporal, no obstante, la reactivación económica nacional permitió el aumento del pago del Impuesto al Valor Agregado, el rubro más importante en Ecuador que depende del auge económico del país, aun así, este fenómeno también se evidenció con el IR y el ICE pese a que no se aprecia muy claramente. De igual manera, el análisis del impuesto a la salida de divisas dejó en claro que su impacto en el ingreso total fue mínimo, dado que este impuesto fue creado con el fin de limitar la salida de capitales, lo cual resulta una equivocación que puede ser solventada con la creación de incentivos para la reinversión y llegada de nuevos capitales a Ecuador, generando el dinamismo económico deseado. Así, se demuestra el uso y manipulación de información con lo que respecta a la reducción del impuesto de salida del ISD cuando, en realidad, el punto focal es la creación de una legislación que atraiga la inversión y apoye al dinamismo económico local. En definitiva, las reformas tributarias cumplieron su función al regular la recaudación de impuestos, pero el verdadero móvil de acción en el aumento de los pagos de impuestos fue la reactivación económica ligada al dinamismo comercial que se manifestó gracias a la eliminación de las restricciones traídas con el impacto de Covid-19, un fenómeno que encaja perfectamente en la teoría del cisne negro.

### **Recomendaciones**

A partir de la información recopilada y evaluada a lo largo de esta investigación referente al impacto de las reformas tributarias en la recaudación de impuestos en la República del Ecuador, es menester otorgar validez a la naturaleza de las fuentes de las que se obtienen las cifras concernientes a los valores tributarios. El régimen que rige a las recaudaciones en

Ecuador puede ser analizado pertinentemente si se obtienen la información correcta, para ello es preciso acudir a fuentes bibliográficas confiables de entidades reconocidas por instituciones legales.

Por otro lado, resulta apropiado extender los estudios presentados en este trabajo a investigaciones de otros tipos como aquellas enfocadas al análisis del impacto de la Pandemia de Covid-19 en la estructura tributaria de Ecuador, siendo necesario un análisis más profundo y detallado en pro de la búsqueda de medidas que impulsen el panorama nacional.

### **Trabajos futuros**

Se pretende seguir investigando y analizando las reformas tributarias que van surgiendo con el tiempo y así poder realizar comparaciones con años anteriores para ver si han mejorado o perjudicado a los diferentes contribuyentes.

### **Referencias**

- Álaba, J., & Barahona, S. (2021). Impacto Tributario del COVID-19 en Ecuador: Análisis y Estadísticas del Impuesto al Valor Agregado 2019-2020. *Ciencia UNEMI*, 14(36), 87-95.
- Almedida Guzmán & Asociados Estudio Jurídico. (1 de abril de 2020). Retenciones de Impuesto a la Renta en la Fuente. Obtenido de Almedida Guzmán & Asociados Estudio Jurídico: <https://almeidaguzman.com/retenciones-de-impuesto-a-la-renta-en-la-fuente/#page-content>
- Arciniegas, P. (2021). Análisis y predicción de la recaudación tributaria en el Ecuador ante la COVID-19. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, 8.
- Arévalo et al. (2020). Posibles medidas de política económica en el contexto actual y post COVID-19: Caso Ecuador. *Revista Académica-Investigativa de la Facultad Jurídica, Social y Administrativa*, 59-73.

- Asamblea Constituyente. (2020). *Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449 de 20-oct-2008*. Obtenido de <https://aceproject.org/ero-en/regions/americas/EC/ecuador-constitucion-2020/view>
- Baque, G. D. (2021). Análisis del impacto del coronavirus en las operaciones de comercio exterior entre Ecuador y Colombia durante el año 2020. *Universidad de Guayaquil*, 1-116.
- Barahona y Alava. (2021). IMPACTO TRIBUTARIO DEL COVID-19 EN ECUADOR. *CIENCIAS UNEMI*, 25.
- BCE. (2021). Estado, Análisis de la Proforma del Presupuesto General del Estado. *Banco Central del Ecuador*, 7.
- BCE. (2021). LA PANDEMIA INCIDIÓ EN EL CRECIMIENTO 2020: LA ECONOMÍA ECUATORIANA DECRECIÓ 7,8%. Obtenido de <https://www.bce.fin.ec/index.php/boletines-de-prensa-archivo/item/1421-la-pandemia-incidio-en-el-crecimiento-2020-la-economia-ecuatoriana-decrecio-7-8#:~:text=En%202020%20se%20present%C3%B3%20un%20decrecimiento%20de%2011%2C1%25>.
- Benítez et al. (2021). Reformas para una Colombia Post-Covid-19. *Centro de Investigación Económica y Social*, 1-196.
- Brauner, Y. (2022). Análisis del impacto de la reducción de la tasa del Impuesto a la Renta de las grandes empresas del sector exportador de bienes a partir de la reforma tributaria 2017. *Revista*, 13.
- Campos et al. (2021). Estructura tributaria, impacto en el crecimiento económico del Ecuador: análisis econométrico del periodo 2010-2019. *Revistas Científica y Tecnológica UPSE*, 40-47.

- Cano y Vera. (2022). Incidencia de las reformas tributarias en el ámbito social y económico del Ecuador frente al COVID-19 en el período 2018-2020. *UNIVERSIDAD SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPERCUARIA DE MANABÍ*, 167.
- Carrera et al. (2022). Los tributos en el Ecuador en tiempos de Covid 19. *Polo del conocimiento*, 602-616.
- CEPAL. (2020). América Latina y el Caribe ante la pandemia del COVID-19: efectos económicos y sociales. *Académica de la Investigación*, 10-11.
- CIAT. (2019). Modelo de sistema de recaudación de tributos. Obtenido de [https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista\\_7/modelo\\_de\\_sistema\\_recaudacion\\_ciat.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_7/modelo_de_sistema_recaudacion_ciat.pdf)
- Coba, G. (12 de enero de 2021). La recaudación tributaria retrocedió cuatro años, según el SRI. *Primicias*. Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/economia/recaudacion-tributaria-retoceso-ecuador-sri/>
- ComexPerú. (2021). Recaudación Tributaria Aumentó Un 18.4% Durante el primer trimestre del año.
- Congreso Nacional. (2018). Ley de creación del Servicio de Rentas Interna. Ley No 41 del Registro Oficial No. 206 , 2 de Diciembre 1997.
- Córdova et al. (2020). Análisis de la recaudacion de patentes municipales y plan de mejora para los GD's. *Dominio de las Ciencias*, 254-251.
- Cordova Romero, J. X. (2022). *Las rentas de trabajo y su incidencia en la recaudación tributaria en Lima para el año 2020-2021*. Universidad Peruana de las Américas, Lima. Obtenido de <http://190.119.244.198/bitstream/handle/upa/2489/1.%20TRABAJO%20DE%20INVESTIGACION%20->



%20CORDOVA%20ROMERO%2c%20JILL%20XIOMARA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Costa, A. (2021). La recaudación único objetivo de los impuestos. Una concepción que no se ajusta a la Política Tributaria. *Centro Interamericano de Administraciones Tributarias*. Obtenido de <https://www.ciat.org/ciatblog-la-recaudacion-unico-objetivo-de-los-impuestos-una-concepcion-que-no-se-ajusta-a-la-politica-tributaria/>
- Cruz, D., López de León, F., Pascual, L., & Battaglia, M. (2010). *Guía Técnica de producción de hongos comestibles de la especie de Hongos Ostra*.
- Cueva, P. (2012). Efectos de la tasa impositiva sobre los ingresos fiscales, mediante la aplicación de la Curva de Laffer, en la economía ecuatoriana. *Universidad Técnica Particular de Loja*, 12.
- Estrada Frías, S. d. (2023). *Análisis de la cultura tributaria con base en los aspectos que condicionan o coadyuvan a su fortalecimiento*. Universidad Andina Simón Bolívar. Quito: Corporación Editora Nacional. Obtenido de <http://hdl.handle.net/10644/9156>
- Global Business Consultants*. (2 de diciembre de 2021). Obtenido de Global Business Consultants.
- Grupo FARO. (22 de enero de 2021). *FARO*. Obtenido de FARO: <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:D7J7w3CVXtEJ:https://elecciones2021.ecuador-decide.org/wp-content/uploads/2021/01/Factsheet-3.-Principales-reformas-tributarias-en-el-Gobierno-de-Leni%25CC%2581n-Moreno.pdf&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=ec>
- López et al. (2020). La economía de las empresas del Ecuador en el contexto de la pandemia. *Polo de conocimiento*, 285-304.
- Mayorga et al. (2020). Nuevas reformas tributarias y su impacto en la economía del Ecuador. *Revista Científica Ciencias económicas y empresariales*, 37.

- Mejía et al. (2019). Políticas tributarias y la evasión fiscal en la República del Ecuador. Aproximación a un modelo teórico. *Revista Venezolana Gerencia*, 1147-1165.
- Mesa, A. A. (2016). Sostenibilidad Fiscal y Reformas TRibutarias en América Latina. *Naciones Unidas*, 29-30.
- Narciso Yoza, Xavier Soledispa, Adela Lucio . (2020). Impacto de la gestión financiera y recaudación tributaria en el Ecuador ante la COVID-19. *Investigación y pensamiento crítico*, 1-17.
- Navarro, H. D. (2008). Verificación empírica de la curva de Laffer en la economía. *Revista Facultad de Ciencias Económicas: Investigación y Reflexión.*, 151-164.
- Orozco, M. (17 de marzo de 2022). *Primicias*. Obtenido de Primicias: [primicias.ec/noticias/economia/empresas-personas-contribuciones-tributarias-ecuador/](http://primicias.ec/noticias/economia/empresas-personas-contribuciones-tributarias-ecuador/)
- Ortega, R. (2020). Sector informal: Tributación y desarrollo local. *Revsita espacios*, 41(15), 21.
- Panchana. (2021). El COVID-19 y su impacto en la reforma tributaria del impuesto a los consumos especiales y el impuesto al valor agregado del año 2020. *Bachelor's Thesis*, 5.
- Pérez et al. (2015). Definición fiscal . *Revista en linea*, 270.
- Ponce, G., Lino, A., & Cedeño, O. (2020). Impacto social causado por la COVID-19 en Ecuador. *3c Empresa: investigación y pensamiento crítico*(1), 115-127.
- Punina. (2020). Análisis del impacto del nuevo régimen simplificado en la recaudación tributaria las microempresas del sector de calzado en el canton cevallos. Ambato, Ecuador. *Pontificia Universidad Católica del Ecuador*, 11.

- Quispe, C. P., & Rosado, K. E. (2021). "Políticas de Cobranza En Pandemia Covid19 y Su Incidencia En La Recaudación Tributaria En La Municipalidad Povincial de Paita - II Semestre 2019-2020. *Universidad Privada Antenor Orrego*, 18.
- Quispe, G., & Ayaviri, D. (2021). Carga y presion tributaria. Un estudio del efecto en la liquidez, rentabilidad e inversión de los contribuyentes en Ecuador. *Revista de Ciencias de la Administración y Economía*, 11(22), 251-270.
- Ramírez, A. d. (2021). Análisis de las reformas tributarias del (impuesto al valor agregado) durante el covid 19. *Polo del conocimiento*, 1-8.
- Reyes, M. L. (2021). Impacto de la recaudación de impuestos y el PIB del Ecuador con el contexto de la pandemia COVID-19 en la industria. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 13203-13230.
- Reyna Burgos, R. N. (2023). *La Educación Fiscal como Estrategia Social en el Cumplimiento Tributario en la Ciudad de Bambamarca Periodo 2018*. Tesis para obtener el título profesional de contador público, Universodad Nacional de Cajamarca, Cajamarca. Obtenido de <https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/5483/TESIS%20FINAL%20-%20RAY%20NOE%20REYNA%20BURGOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rodríguez, M. (2021). LOS EFECTOS DE LA REFORMA TRIBUTARIA EN LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DE MOQUEGUA, PERÚ. *Universidad Nacional Moquegua*, 1-110.
- Romero, J. (2022). Análisis de la reforma tributaria originada por la pandemia COVID 19 en Colombia. *Contabilidad Financiera*.
- Salazar. (2022). Recaudación de impuesto a los Consumos Especiales (ICE) de bebidas azucaradas en el Ecuador antes y durante la pandemia. *Estudio comparativo*, 3.

- Salazar, J. (22 de diciembre de 2020). *EY*. Obtenido de EY: [https://www.ey.com/es\\_ec/tax/tax-alerts-ecuador/normas-de-aplicacion-para-el-pago-del-anticipo-voluntario-del-im](https://www.ey.com/es_ec/tax/tax-alerts-ecuador/normas-de-aplicacion-para-el-pago-del-anticipo-voluntario-del-im)
- Sanandr s Villac s, J. A. (2022). *Tributaci n directa en Ecuador: evasi n equidad y desaf os de dise o*. Instituto de Altos Estudios Nacionales Universidad de Posgrado del Estado. Quito: Instituto de Altos Estudios Nacionales-IAEN. Obtenido de <http://repositorio.iaen.edu.ec/handle/24000/6035>
- Sarduy, M. (2017). Enfoques de an lisis de la evasi n fiscal. Marco conceptual. *Cofin Habana*, 11(2), 367-386.
- Segura, S., & Segura, E. (2017). Las recaudaciones tributarias y el crecimiento econ mico. Un an lisis a trav s del PIB de Ecuador. *Empresarial*, 11(4), 34-40.
- Servicio de Rentas Internas. (6 de mayo de 2020). RESOLUCI N No. NAC-DGERCGC20-00000033. Por lo cual se resuelve establecer las normas para la declaraci n y pago del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) a las fundas pl sticas. *RESOLUCI N No. NAC-DGERCGC20-00000033*. Obtenido de Global Business Consultants Asesor a Integral: <https://gbc.com.ec/normas-para-el-pago-del-ice-a-las-fundas-plasticas/>
- Servicio de Rentas Internas. (24 de enero de 2023). *Gobierno del Ecuador*. Obtenido de Gobierno del Ecuador: <https://www.sri.gob.ec/rimpe>
- SRI. (s.f). Recuperado el 10 de enero de 2023, de Servicio de Rentas Internas: <https://www.sri.gob.ec/impuesto-a-la-salida-de-divisas-isd>
- Su rez, H. (2020). gesti n de recaudaci n tributaria municipal. *Ciencia Latina Revista Cientifica Multidisciplinar*, 4.
- Tapia, E. (5 de julio de 2022). El pago del Impuesto a la Renta de empresas y personas naturales crece 28%. *Primicias*. Obtenido de Primicias: <https://www.primicias.ec/noticias/economia/impuesto-renta-crece-primer-semester/>

- Tapia, E. (30 de septiembre de 2022). *Primicias*. Obtenido de Primicias: <https://www.primicias.ec/noticias/economia/recaudacion-iva-inflacion-pandemia/#:~:text=Frente%20a%20iguales%20meses%20de,la%20prepandemia%20de%20Covid%2D19>.
- Tolosa, H., Robledo, J., & Cortez, P. (2022). Tributación y dinámica económica regional en Colombia. *Revista Finanzas y Públicas Económicas*, 14(1).
- Ulloa et al. (2021). EL principio de capacidad contributiva con relación a la emergencia sanitaria COVID-19 en Ecuador. *Quipukamayoc*, 19-28.
- Valenzuela Lavado, V. G., & Mayta Colqui, Y. E. (2022). *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación tributaria de las empresas del régimen general en la ciudad de Yanahuanca, Pasco, 2022*. Cerro de Pasco: Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión. Obtenido de <http://repositorio.undac.edu.pe/handle/undac/2947>
- Viteri, P. (2022). Impacto de la crisis sanitaria en la recaudacion del impuesto a la renta de personas naturales y jurídicas en el Ecuador. *Academia de la investigación*, 4.